# INFORMACIÓN PÚBLICA RELACIONADA CON "CRÉDITOS FISCALES"





ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA



Un tema que en los últimos años ha adquirido especial relevancia y se ha convertido de interés para la sociedad, es lo relacionado con los **créditos fiscales** otorgados en nuestro país y, principalmente, las condonaciones y cancelaciones de los mismos. Esto, pues se trata de información que debe derivar y estar vinculada a una política pública fiscal la cual implica en algún punto, una posible disminución de la recaudación por parte del Estado mexicano.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el marco de sus atribuciones, con un sentido de responsabilidad y oportunidad, y como parte de su política de **transparencia proactiva**, pone a disposición de las autoridades y de la población en general información pública sobre este asunto, la cual se espera contribuya a una mejor rendición de cuentas hacia la sociedad.

Esta información comprende: (1) solicitudes de acceso a la información dirigidas a sujetos obligados

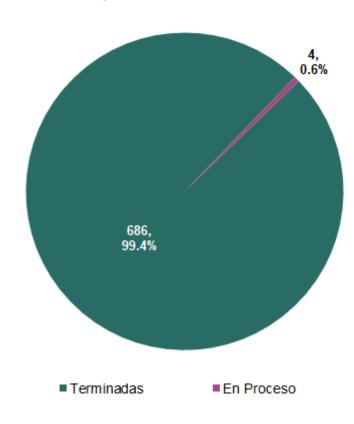


del ámbito federal, (2) **recursos** de revisión resueltos por este Instituto, y (3) información difundida por ley como **obligaciones** de transparencia.

### (1) Solicitudes de información<sup>1</sup>

En el periodo que abarca del 12 de junio de 2003<sup>2</sup> al 13 de enero de 2021 se han identificado <u>690 solicitudes</u> <u>de acceso a la información</u> relacionadas con créditos fiscales. De estas 690 solicitudes de acceso a la información identificadas, 686 se encuentran "terminadas", lo que representa el 99.4%; mientras que cuatro se encuentran "en proceso", lo que equivale al 0.6%.

## Solicitudes de Información, por estatus de atención



De las 686 solicitudes de acceso a la información que

se encuentran "terminadas", en 261 (38.0%) casos se entregó la información por medio electrónico; en 237 (34.5%) casos se indicó que la información era reservada o confidencial; en 128 (18.7%) ocasiones se indicó que

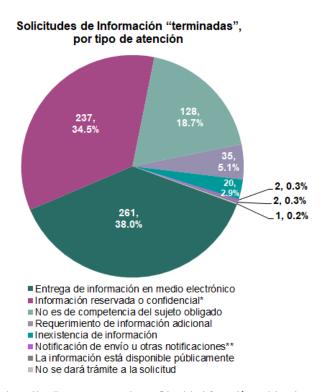
<sup>1</sup> Todas las respuestas a las solicitudes de información pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action">https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action</a>.

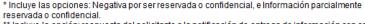
<sup>2</sup> Fecha en la cual entró en operación el sistema INFOMEX.



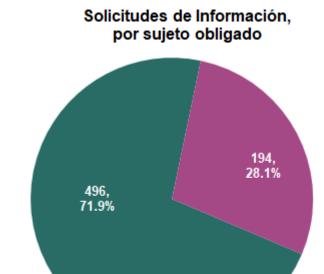
la solicitud no era competencia del sujeto obligado; para 35 (5.1%) solicitudes se realizó un requerimiento de información adicional; en 20 (2.9%) casos se declaró inexistencia de información; en dos (0.3%) ocasiones se notificó el envío o alguna otra notificación; en dos (0.3%) se indicó que la información estaba disponible públicamente, y en una ocasión (0.2%) no se dio trámite a la solicitud.

A continuación, se muestra la distribución de las solicitudes de acceso a la información identificadas, por sujeto obligado del ámbito federal, tomando como marco la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP):





<sup>\*\*</sup> Incluye la opción: respuesta del solicitante a la notificación de entrega de información con costo.



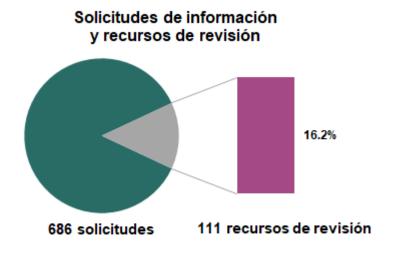
■SHCP

■SAT

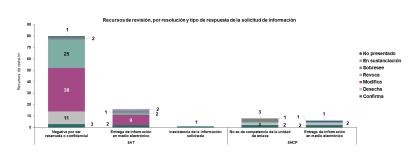


### (2) Recursos de revisión

Del total de las 686 solicitudes de acceso a la información que se identifican como "terminadas", en **111 casos se interpusieron recursos de revisión**, derivados de las respuestas otorgadas por los sujetos obligados.



Los recursos de revisión que han sido interpuestos ante el INAI, derivaron de diferentes tipos de respuestas otorgadas por parte de los sujetos obligados mencionados. Para ello, el Instituto se pronunció de la siguiente manera:



## (3) Obligaciones de transparencia

A continuación, los <u>resultados de la búsqueda</u> realizada tanto en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), que es el sistema que mantiene el cumplimiento histórico a las obligaciones de transparencia que se consideraron en la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), que es la plataforma donde se cumple con aquellas establecidas en la LGTAIP y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se identificaron los registros relativos a la fracción 69\_III\_D "El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal" por los sujetos obligados del ámbito federal. Cabe señalar, que esta información así como



sus hipervínculos, corresponde a la que cada sujeto obligado publicó a través de dicha plataforma, siendo responsabilidad de éstos, el contenido de la misma.

Se encontraron un total de 429,117 registros, de los cuales 402,973 corresponden a Cancelación de Adeudos, 19 a Condonación de IVA, 26,109 a Condonación de multas, 15 a Condonación parcial de créditos fiscales y uno a Condonación de recargos derivado de un ajuste a los precios o montos de contraprestaciones. Esta información comprende el periodo del año 1975 al tercer trimestre de 2020 (excepto 1976 y 1978). De estos datos, 159,951 fueron personas físicas y 269,166 personas morales. A continuación, tabla resumen:

Por concepto	Ley Federal
Total de registros sobre créditos fiscales cancelados o condonados:	429, 117
A) Periodo de la información que se publica	De 1975 a 2020 (excepto 1976, 1978 y 1979) - Falta el 4to. trimestre del 2020 (dado que aún no está disponible en el SIPOT por encontrarse en periodo de carga)
B) Cancelación de Adeudos	402,973
C) Condonación de IVA	19

D)	Condonación de multas	26,109
E)	Condonación de recargos derivado de un ajuste a los precios o montos de contraprestaciones	1
F)	Condonación parcial de créditos fiscales	15
	ordates listates	
	Por tipo de persona	Ley Federal
G)	Por tipo de persona	Ley Federal 159.951

La información es un recurso estratégico y de enorme valor en cada dimensión de nuestra vida cotidiana; y para que ésta tenga verdadera utilidad, debe ser siempre completa, oportuna y veraz. Bajo tales preceptos, el INAI, a través de su sección denominada "Ante la Opinión Pública", continuará acercando tanto a la población como a las autoridades información pública sobre temas de interés y trascendencia social.

Fuente y fecha de actualización: 14 de enero de 2021, INAI.